

ACUERDOS REALIZADOS EN LA SEN PARA EL MES MAYO 2024

No.	Fecha Aprobación	Acuerdo No.	A favor de	Descripción
1	5/9/2024	ACUERDO SEN-51-2024	JAIR ISAAC NAZAR ALFARO	ACUERDO DE DELEGACION del 10 al 17 de mayo 2024
2	13/5/2024	ACUERDO SEN-52-2024	QUENY ARLETH MOLINA CASTRO	ACUERDO DE VIAJE
3	14/5/2024	ACUERDO SEN-53-2024	DORIS ADRIANA ALVAREZ VENTURA	ACUERDO DE VIAJE
4	14/5/2024	ACUERDO SEN 54 2024	XIOMARA PINTO AVILA	DELEGACION del 27 al 31 de mayo 2024
5	15/5/2024	ACUERDO SEN-55-2024	DGHB	INCLUIR EN EL SISTEMA DE PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN NUEVO COMBUSTIBLE GASOLINA SUPERIOR SIN PLOMO DE 97 RON MINIMO
6	21/5/2024	ACUERDOSEN-56 2024	JORGE CARCAMO	acuerdo de viaje
7	21/5/2024	ACUERDO SEN-57-2024	LESVI MONTOYA	acuerdo de delegación
8	23/5/2024	ACUERDO SEN-58-2024	MARÍA JOSE ÁLVAREZ FONSECA y TANIA MARCELA ROJAS VALLADARES	Acuerdo de Viaje
9	23/5/2024	ACUERDO SEN-59-2024	ARACELY RAMIREZ GALEANO	Cesantía
10	ANULADO	ACUERDO SEN-60-2024	ANULADO	ANULADO
11	27/5/2024	ACUERDO SEN 61 2024	ACUERDO DE NOMBRAMIENTO	MARLÓN JAVIER INTERIANO URQUIA
12	30/5/2024	ACUERDO SEN 62 2024	ACUERDO DE REINTEGRO	GABRIELA JOSELINA SOSA GONZALES
13	30/5/2024	ACUERDO SEN 63 2024	ACUERDO DE VIAJE	GABRIELA SOSA y ANGELA GABRIELA DIAZ RÍOS
14	30/5/2024	ACUERDO SEN 64 2024	ACUERDO DE VIAJE	DEREK AGUILAR, LILIAN ALEJANDRA GEORGE CAMBAR, JAIR ISAAC NAZAR ALFARO



ERICKA LORENA MOLINA A.  
SECRETARÍA GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

+504 2232-8500 | info@sen.hn | Secretaría de Energía Hn | senhnofticial | Secretaría de Energía Honduras | senhnofticial | www.sen.hn

**ACUERDO No. SEN-51-2024**

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA** en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el Especialista Energético de la Dirección General de Electricidad y Mercados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, Ingeniero **JAIR ISAAC NAZAR ALFARO**, en el periodo comprendido del diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) al diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), las facultades inherentes a la titularidad de la Dirección General de Electricidad y Mercados de la Secretaría de Energía y en tal sentido: **1)** Representación en reuniones internas y externas; **2)** Autorización con su firma de documentos, correspondencia, comunicados, circulares, memos, oficios internos y externos, opiniones técnicas, dictámenes y demás que correspondan a la Dirección General de Electricidad y Mercados por sí y dentro de las comisiones que esta integra para evaluación y emisión de pronunciamientos técnicos; **3)** Otras que correspondan.- Lo anterior en virtud de la ausencia del titular de dicha Dirección, DR. MIGUEL ANGEL FIGUEROA, durante el período antes indicado.

**SEGUNDO:** El delegado es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el período de la delegación un informe detallado de los actos ejecutados. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**ING. TOMAS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**Acuerdo de Delegación SEN-115-2022**

  
**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.



**ACUERDO No. SEN-52-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

**CONSIDERANDO.** – Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el viaje al exterior de la colaboradora, **QUENY ARLETH MOLINA CASTRO**, Receptor y Revisor de Documentos de la Unidad de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado en el Despacho Energía; con destino a la ciudad de San Salvador, El Salvador a participar en el Taller de Cierre del Proyecto “Yacimientos de Energía Geotérmica para el Desarrollo Local/Yacimientos II”, el 16 de mayo de 2024; considerando los días previstos de ida el 15 de mayo, 2024 y retornando el 17 de mayo de 2024.

**SEGUNDO:** Los costos del viaje oficial que se autoriza, serán sufragados por el Proyecto Yacimientos II.

**TERCERO:** Es responsabilidad de la participante su conducta oficial, rendir el informe correspondiente de su participación y la retroalimentación de sus experiencias con sus jefes inmediatos y equipos de trabajo.

**CUARTO:** La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha.

**COMUNÍQUESE.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, trece (13) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**

  
**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
**SECRETARIA GENERAL**



SECRETARÍA DE ESTADO  
EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD  
SURGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
**RECIBIDO**  
13 MAY 2024  
  
NOMBRE

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

**ACUERDO No. SEN-53-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,**

en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública y Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Titular de cada Institución, aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

POR TANTO,

**ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar el viaje oficial al exterior del **veintisiete (27) de mayo al uno (01) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, a la Directora General de Energía Renovable y Eficiencia Energética Ingeniera **DORIS ADRIANA ÁLVAREZ VENTURA**, con destino a Reykjavik, Islandia; con el objetivo de participar en el evento: **ICELAND GEOTHERMAL CONFERENCE**, que se desarrollará de manera presencial del 28 al 30 de mayo de 2024; patrocinado en su totalidad por el ESMAP/Banco Mundial.

SEGUNDO: Es responsabilidad de la participante su conducta oficial, rendir el informe correspondiente de su participación y la retroalimentación de sus experiencias con sus jefes inmediatos y equipos de trabajo.

TERCERO: La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha.- **COMUNÍQUESE.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**

  
**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

 Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

 +504 2232-8500 |  info@sen.hn |  Secretaría de Energía Hn |  senhno oficial |  Secretaría de Energía Honduras |  senhno oficial |  www.sen.hn



## ACUERDO No. SEN-54-2024

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

**POR TANTO:**

### ACUERDA:


**PRIMERO:** Delegar a la Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA**, ANALISTA DE ENERGÍA RENOVABLE de la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (DGEREE) en el período comprendido del **veintisiete (27) al treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)** la facultad de **autorizar con su firma la emisión de dictámenes técnicos correspondientes a la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE)**; periodo en el cual la titular de dicha dirección estará ausente por motivo de delegación oficial.

**SEGUNDO:** La Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA** es responsable de la función delegada y en los actos ejecutados por delegación, expresará esta circunstancia y presentará a su superior inmediato un informe detallado de los mismos al finalizar el período de esta delegación.

**CUARTO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el día treinta y uno del mismo mes y año. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**

  
**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

 Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.



## SECRETARÍA DE ENERGÍA

### ACUERDO MINISTERIAL SEN-55-2024

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

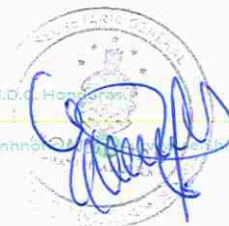
**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública “Formular con respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de Leyes, reglamentos y demás actos del Presidente de la Republica”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético, el cual comprende entre otras facultades como: La institución encargada y con competencia en el ámbito de lo relacionado a la importación y refinación de Hidrocarburos, así como la importación, reexportación, exportación, distribución, almacenamiento y comercialización de los productos derivados de los hidrocarburos, conforme a las normas técnicas aprobadas para tal efecto, pudiendo establecer los requisitos jurídicos y técnicos así como los procedimientos y sanciones necesarias para su correcta regulación en atención al interés público y seguridad nacional. Ampliándose dicha facultad mediante Decreto Ejecutivo PCM-007-2020.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-100-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de octubre de 2021, se reforma el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo PCM-02-2007 del 13 de enero del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de enero de 2007, estableciendo lo siguiente “El gobierno de Honduras, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, puede revisar y modificar cada una de las variables del “Sistema de Precios de Paridad de Importación” cuando lo considere oportuno o conveniente, asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, tiene la potestad de revisar permanentemente el Sistema de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo y fijar los precios máximos de venta de dichos productos indispensables para la operación de las actividades económicas del país.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-02-2007 del 13 de enero del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de enero de 2007, se estableció el “Sistema de Precios de Paridad de Importación” como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-085-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de noviembre del 2016, Modificar parcialmente el Artículo 2, literal a) del Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2007, del 13 de enero del 2007, en el sentido de establecer los precios y la fórmula para la Gasolina Superior Sin Plomo y Gasolina Regular Sin Plomo.





**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el bienestar de la colectividad nacional el Estado por medio del Poder Ejecutivo ha normado los mecanismos necesarios para estabilizar precios del Gas Licuado del Petróleo y los Combustibles Líquidos; y el diferencial resultante ser cancelado en concepto de subsidio.

**POR TANTO:**

En aplicación de los artículos: 247, 248 de la Constitución de la República; 36 numerales 1, 5, 8, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo No. Decreto No. 3-2022; Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2007; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017; Decreto Ejecutivo Número PCM-007-2020; Decreto Ejecutivo Número PCM-085-2016; Decreto Ejecutivo PCM-062-2017; Decreto Ejecutivo PCM-100-2021; Acuerdo No. 041-2017 y demás aplicables.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Incluir dentro del Sistema Precios Paridad de Importación, establecido mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2007, Gaceta No. 31,2007 de fecha 20 de enero del 2007, y sus modificaciones, un nuevo combustible para venta al público en estaciones de servicio, denominado: **Gasolina Superior sin Plomo de 97 RON mínimo (o Gasolina sin Plomo de 97 RON mínimo)**.

**ARTÍCULO 2.-** Este nuevo combustible cumplirá con todos los procedimientos indicados en el Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2007 y sus modificaciones, para la Gasolina Superior, con excepción de lo indicado en los subsiguientes artículos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3.-** Para este nuevo combustible se modifica parcialmente el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-085-2016, Gaceta No. 34,197 de fecha 26 de noviembre del 2016, el cual se leerá de la siguiente forma:

Modificar parcialmente el Artículo 2, literal a) del Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2007, del 13 de enero del 2007, el cual se leerá así: a) Gasolina Superior sin Plomo, cuyo precio FOB de referencia para la Costa Atlántica y Costa Pacífica en centavos de US\$ dólar por galón, será el promedio de veintidós (22) días de precios medios entre valores “high” y “low” publicados diariamente por Platts para los mercados de la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América (USGC) Waterborne, de la Gasolina “Unleaded 93 non supplemental”, y Gasolina Regular “Unleaded 87 non supplemental”, basado en la siguiente fórmula:

**UNLEADED 93+ [3/6 (UNLEADED 87 - UNLEADED 93)]** para la Gasolina sin Plomo 95 RON mínimo.

**UNLEADED 93+ [1/6 (UNLEADED 87 - UNLEADED 93)]** para la Gasolina sin Plomo 97 RON mínimo.

Valores en centavos en US\$ por galón.

La anterior modificación no implica la derogatoria de las reformas que haya sufrido Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2007, del 13 de enero del 2007, en tanto no se le opongan.

**ARTÍCULO 4.-** Para la Gasolina sin Plomo 97 RON mínimo, se ajustará el precio FOB mediante un factor de costo de la Reid Vapor Pressure (RVP), para cumplir con el Reglamento Técnico Centroamericano para Gasolina Superior, Especificaciones, vigente el cual fija un





valor no superior a 10 psi (libras por pulgadas cuadrada), para lo anterior se utiliza lo indicado en Acuerdo No. 041-2017 Gaceta No. 34,305 de fecha 1 de abril del 2017, y sus reformas, para la Gasolina sin Plomo 95 RON mínimo.

**ARTÍCULO 5.-** Para el pago del tributo denominado Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV) cumplirá con lo indicado en el Artículo 1 del Decreto No. 3-2022, Gaceta No. 35,846 del 11 de febrero de 2022, y sus reformas, para la Gasolina Súper.

**ARTÍCULO 6.-** La autorización para la venta de este nuevo combustible no debe ser un sustituto de la actual Gasolina Superior y tampoco de la Gasolina Regular, se comercializará tanto la actual Gasolina Superior y la Gasolina Regular y esta nueva Gasolina de manera simultánea, permitiendo al consumidor final elegir cual de estas gasolinas consumir. Las estaciones de servicio que deseen comercializar esta nueva Gasolina Superior deben estar debidamente autorizadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, a través de la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles (DGHB), como ente rector del sector de Hidrocarburos, siguiendo los procedimientos ya establecidos y cumpliendo con los requisitos del permiso de ampliación y sus modificaciones. La Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles indicará, mediante el Sistema Precios Paridad de Importación, su precio en lempiras por litro o en lempiras por galón, así como el lugar del territorio nacional donde se comercialice al público.

**ARTÍCULO 7. -** El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. SEN-115-2022**

  
**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
**SECRETARIA GENERAL**





**ACUERDO No. SEN-56-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,**

en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública y Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

**CONSIDERANDO.** - Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma, indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el viaje oficial al exterior al Doctor **JORGE ALFREDO CÁRCAMO ARDON** Director Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial, con destino a la ciudad de Bonn, Alemania para brindar asistencia a la delegación de Honduras en las preparaciones técnicas y políticas en las reuniones previas durante y post Sesiones de los Órganos Subsidiarios, a realizarse del **treinta y uno (31) de mayo al catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**.

**SEGUNDO:** Los boletos aéreos y los viáticos del funcionario autorizado mediante el presente acuerdo serán sufragados con fondos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

**TERCERO:** Es responsabilidad del colaborador designado en el presente acuerdo, su conducta oficial, rendir el informe correspondiente de su participación y dar la retroalimentación de sus experiencias y resultados de participación a sus jefes y equipos de trabajo, respectivamente.

**CUARTO:** La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha. - **COMUNÍQUESE.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintuno (21) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).



*T. R. S.*

**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**

*Ericka Lorena Molina Aguilar*  
**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
**SECRETARIA GENERAL**



## ACUERDO No. SEN-57-2024

### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de sus facultades otorgadas por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía en Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

**POR TANTO,**

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar en la Economista I de la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía **LESVI MARIELA MONTOYA ÁLVAREZ**, a partir e inclusive del veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) al catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las funciones y competencias que corresponden al titular de la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial en la firma de documentos oficiales, dictámenes, correspondencia, comunicados, circulares, memorandos, oficios; así como la emisión y firma de opiniones técnicas en asuntos relacionados con las responsabilidades oficiales de dicha Dirección.

**SEGUNDO:** La vigencia de la presente delegación se realiza sin perjuicio del efecto y alcance del **ACUERDO No. SEN-23-2023** de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), contentivo de delegación a favor del Doctor **JORGE ALFREDO CÁRCAMO ARDÓN**, como titular de la Dirección de que se hace referencia y quien por viaje oficial estará ausente.

**TERCERO:** La delegada es responsable de la delegación que se le otorga y presentará a su superior inmediato al finalizar el período de esta, un informe detallado de los actos ejecutados.

**COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD  
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
SECRETARIA GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

+504-2232-8500 | info@sen.hn | Secretaría de Energía Hn | senhnooficial | Secretaría de Energía Honduras | senhnooficial | www.sen.hn



**ACUERDO No. SEN-58-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA  
EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y  
ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública y Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

**CONSIDERANDO.** - Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma, indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el viaje oficial al exterior a las colaboradoras siguientes: **María José Álvarez Fonseca**, Ingeniero Eléctrico I de la Dirección General de Electricidad y Mercados y **Tania Marcela Rojas Valladares**, Analista de Cooperación Externa de la Dirección de Cooperación Externa; ambas designadas a participar en el taller de capacitación "**Gestión de Proyectos de Cooperación Triangular**" que se estará desarrollando en Santa Cruz, Bolivia del 27 al 31 de mayo de 2024 (tomando en cuenta fechas de vuelo).

**SEGUNDO:** Los boletos aéreos, hospedaje y alimentación de las colaboradoras autorizadas mediante el presente acuerdo serán sufragados por el Fondo Regional de la Cooperación Alemana (BMZ)

**TERCERO:** Es responsabilidad de las designadas, su conducta oficial, rendir el informe correspondiente de su participación y dar la retroalimentación de sus experiencias y resultados de participación a sus jefes y equipos de trabajo, respectivamente.

**CUARTO:** La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha. -  
COMUNÍQUESE.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés (23) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD  
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022



**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
SECRETARIA GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a destino San José de los Ríos, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

**ACUERDO No. SEN-059-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 53 y 55 de la Ley de Servicio Civil; 187, y 192 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 1 y 13 del Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de septiembre de 2023.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana **ARACELY RAMIREZ GALEANO**, con Documento Nacional de Identificación:1810199400184; conforme a **Dictamen Legal DSL 263-2024** del veinte de mayo de dos mil veinticuatro emitido por la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Energía y la **Acción de Personal aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil: No.23**, Tipo de Acción: Cesantía, Fecha de efectividad: 23 de mayo de 2024, en la estructura presupuestaria siguiente: INSTITUCIÓN: Secretaría de Energía, GERENCIA ADMINISTRATIVA: Gerencia Central, PROGRAMA: 001, SUB PROGRAMA: 00, ACTIVIDAD OBRA: 006, VERSIÓN:001, GRUPO NIVEL: 01-03, No. PUESTO 01420, PUESTO: SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES I, SUELDO: L. 19,700.00. APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2024-05-22.- AUTORIZADO POR: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: RGARAY, FECHA: 2024-05-23.

**SEGUNDO:** De conformidad al **Dictamen Legal DSL-263-2024** de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro emitido por la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley de Servicio Civil, reconocer a la cesanteada los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

**TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**

  
**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Torre Altamira, e inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.



**ACUERDO No. SEN-61-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: NOMBRAR** al ciudadano **MARLON JAVIER INTERIANO URQUIA**, con Documento Nacional de Identificación: **0401198700815**, conforme a la Acción de Personal **No. 00024.- TIPO DE ACCIÓN: NOMBRAMIENTO.- FECHA DE EFECTIVIDAD: 01 DE JUNIO DE 2024.- INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE ENERGÍA.- GERENCIA ADMINISTRATIVA: GERENCIA CENTRAL.- PROGRAMA: 001.- SUB PROGRAMA: 00.- ACTIVIDAD OBRA: 003.- VERSIÓN: 1.- GRUPO-NIVEL: 02-07.- No. DE PUESTO: 1790.- PUESTO: PLANIFICADOR II.- SUELDO: L. 43,200.00.- APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2024-05-22.- AUTORIZADO POR: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: RGARAY, FECHA: 2024-05-24.**

**SEGUNDO:** El presente acuerdo tiene vigencia a partir del uno (01) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**TERCERO:** Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**Acuerdo de Delegación SEN-115-2022**

**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
**SECRETARIA GENERAL**



**ACUERDO No. SEN-62-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los artículos 246, 247,248 de la Constitución de la República;11, 35,116,118,119,122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Reintegrar a la ciudadana **GABRIELA JOSELINA SOSA GONZALES**, con Documento Nacional de Identificación: 0801197412384 a partir del uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la estructura presupuestaria siguiente: INSTITUCIÓN: Secretaría de Energía, GERENCIA ADMINISTRATIVA: Gerencia Central, PROGRAMA: 001, SUB PROGRAMA: 00, ACTIVIDAD OBRA: 004, VERSIÓN:001, GRUPO NIVEL: 01-04, No. PUESTO 1850, PUESTO: OFICIAL DE GÉNERO, SUELDO: L. 44,300.00

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
**SECRETARIA GENERAL**



**ACUERDO No. SEN-63-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o empleados adscritos a la misma y otorgar la autorización de los viáticos y otros gastos de viaje según corresponda; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

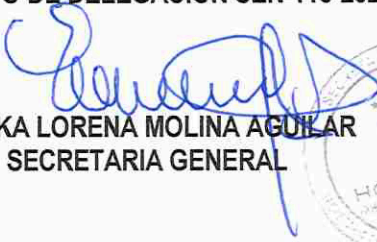
**PRIMERO:** Autorizar el viaje oficial al exterior de las colaboradoras de esta Secretaría de Estado: 1) **GABRIELA JOSELINA SOSA GONZALES**, a cargo del puesto de Director de Cooperación Externa (No. 1910); conforme a Acuerdo de Delegación SEN-37-2024 del uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y 2) **ANGELA GABRIELA DÍAZ RÍOS**, Especialista Energético I; con destino a la ciudad de La Habana, República de Cuba del **once (11) al catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, con el objetivo de asistir a la **LXI Junta de Expertos de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)**.

**SEGUNDO:** Los costos del viaje oficial que se autoriza serán financiados por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) de la Cooperación Española.

**TERCERO** Es responsabilidad de las colaboradoras autorizadas mediante el presente acuerdo, realizar las gestiones que correspondan a la justificación y coordinación de su ausencia con la Subgerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Energía y de las responsabilidades con sus equipos de trabajo; así como su conducta oficial en el viaje que se autoriza y rendir a su retorno, el informe correspondiente de su participación y la retroalimentación de sus experiencias con sus jefes inmediatos y equipos de trabajo.

**CUARTO:** La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha.- **COMUNÍQUESE.**  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD  
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022

  
**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
SECRETARIA GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

+504-2232-8500 | info@sen.hn | Secretaría de Energía Hn | senhnoicial | Secretaría de Energía Honduras | senhnoicial | www.sen.hn

**ACUERDO No. SEN-64-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o empleados adscritos a la misma y otorgar la autorización de los viáticos y otros gastos de viaje según corresponda; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el viaje oficial al exterior de los colaboradoras de esta Secretaría de Estado: 1) **Derek Fabricio Aguilar Zúniga**, Analista de Normalización Energética de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética; 2) **Lilian Alejandra George Cambar**, Ingeniero Eléctrico de la Dirección General de Electricidad y Mercados y 3) **Jair Isaac Nazar Alfaro** Especialista Energético II de la Dirección de Electricidad y Mercados; para participar en representación de la Secretaría de Estado en Despacho de Energía al "Seminario sobre la construcción, operación y gestión de las nuevas energías para los países hispanoamericanos" por invitación de la República Popular de China. Que se llevará a cabo de manera presencial del cinco (5) al dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Datong, Provincia Shaanxi, Beijing; más los días de viaje de ida y retorno según correspondan y acrediten oportunamente los autorizados a este viaje, mismo que será financiado por la República Popular China.

**SEGUNDO:** Es responsabilidad de las colaboradoras autorizadas mediante el presente acuerdo, realizar las gestiones que correspondan a la justificación y coordinación de su ausencia con la Subgerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Energía y de las responsabilidades con sus equipos de trabajo; así como su conducta oficial en el viaje que se autoriza y rendir a su retorno, el informe correspondiente de su participación y la retroalimentación de sus experiencias con sus jefes inmediatos y equipos de trabajo.

**TERCERO:** La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha.- **COMUNÍQUESE.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD  
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022



**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
SECRETARIA GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.